Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

Dn Carlos por la gracia de dios Rey de castilla de leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorca de sevilla de cerdeña de cordoba de corcega de murcia de jaen Sr de biscaia, y de molina &a = a vos don Juan de villa nueva muñoz que exerceis la jurisdicion hordinaria de la villa de Jehejin salud y gracia sepades que de hor den nra Mizdo don franco de tulles villa a mil alcalde de nra casa y corte Reasumio en si la jurisdicion hordina de esa dha villa, y la uso y exercicio el tiempo que residio en ella, y habiendo hecho ausencia de nro mandado a negocios de nro Real servicio os encargo la exerciesedes en su lugar lo qual estais continuando, y mediante que el dho alcalde paso personalmente a esta corte a dar quenta en el nro consejo de lo q habia sido a su cargo, y no pudiendo bolber a esa dha villa a proseguir en el uso y exercicio de ella, como lo hizo y convenir se continue en el sequestro de dha jurisdicion hordinaria por el tiempo de nra voluntad; visto por los del nro consejo se acordo dar esta nra carta = por la qual os mandamos prosigais y continueis en el uso y exercicio de la jurisdicion hordina de esa dha villa de Jehejin su termino y jurisdicion segun y en la forma q asta aora lo habeis hecho, por subdelegacion y en lugar de el dho